

SECRETARIA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2018-00705** de MARIA ISABEL PINEDA PORRAS contra PABLO ÁLVAREZ CÁRDENAS, informando que obra escrito de solicitud de terminación del proceso Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

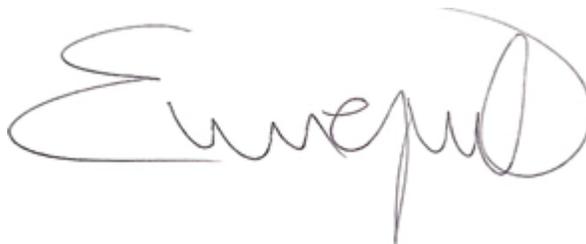


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial, la apoderada de la parte demandante (fl. 76) manifiesta que solicita la terminación del proceso por parte de quienes conjuntamente habían solicitado la suspensión del mismo.

Frente a lo anterior, se le informa a la profesional del derecho que frente al proceso ordinario no existe la terminación por pago total de la obligación, por lo cual el despacho REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en un término de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente providencia, presente su solicitud ajustada a derecho y si se trata del desistimiento de la acción, lo efectue al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, so pena de continuar con el trámite.

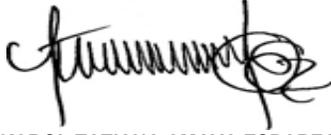
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 086_ FIJADO HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria